

Lo que los concejales socialistas **NO PUDIMOS DECIR EN EL PLENO** del viernes 15 de mayo, sobre la propuesta del PP de aprobar definitivamente la Cuenta General del año 2007. El **alcalde limitó la intervención de la concejal Pilar Núñez a ¡dos minutos!**

LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2007: INADMISIBLE

La contabilidad municipal, según el artículo 205 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE 09-03-2004), entre otros, tiene los siguientes fines:

- f) *Proporcionar los datos necesarios para la formación de la cuenta general de la entidad, así como de las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse o remitirse al Tribunal de Cuentas.*
- i) *Rendir la información económica y financiera que sea necesaria para la toma de decisiones, tanto en el orden político como en el de gestión.*
- j) *Posibilitar el ejercicio de los **controles de legalidad, financiero y de eficacia.***

Artículo 205. **Fines de la contabilidad pública local.**

La contabilidad de los entes locales estará organizada al servicio de los siguientes fines:

- a) Establecer el balance de la entidad local, poniendo de manifiesto la composición y situación de su patrimonio, así como sus variaciones. **Resulta MPOSIBLE PORQUE EL AYUNTAMIENTO CARECE DE INVENTARIO**
- b) Determinar los resultados desde un punto de vista económico-patrimonial. **Resulta MPOSIBLE PORQUE EL AYUNTAMIENTO CARECE DE INVENTARIO**
- c) **Determinar los resultados analíticos poniendo de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios.**
- d) Registrar la ejecución de los presupuestos generales de la entidad, poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios.
- e) Registrar los movimientos y situación de la tesorería local.
- f) **Proporcionar los datos necesarios para la formación de la cuenta general de la entidad**, así como de las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse o remitirse al Tribunal de Cuentas.
- g) Facilitar la información necesaria para la confección de estadísticas económico-financieras por parte del Ministerio de Hacienda.
- h) Facilitar los datos y demás antecedentes que sean precisos para la confección de las cuentas económicas del sector público y las nacionales de España.
- i) **Rendir la información económica y financiera que sea necesaria para la toma de decisiones, tanto en el orden político como en el de gestión.**
- j) **Posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia.**

k) Posibilitar el inventario y el control del inmovilizado material, inmaterial y financiero, el control del endeudamiento y el seguimiento individualizado de la situación deudora o acreedora de los interesados que se relacionen con la entidad local.

Eso es lo que dice la Ley, pero el PP NO HA PERMITIDO NINGUNA COMPROBACIÓN HABIENDO DENEGADO LA CONSULTA DE TODOS LOS DOCUMENTOS PEDIDOS VERBALMENTE Y POR ESCRITO.

INSTRUCCIÓN DEL MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD LOCAL Aprobada por ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre BOE de 09.12.2004.

Según el preámbulo

Se hace una mención específica a los **destinatarios de la información contable**, incluyéndose no sólo a los **órganos de control** sino también a los **órganos responsables de la gestión**, a los **acreedores de la entidad**, así como a **cualquier entidad, asociación, y ciudadanos, en general**.

Se trata de una manifestación explícita de que **se ha superado la visión tradicional de la contabilidad pública, orientada fundamentalmente al seguimiento de la ejecución presupuestaria y a la rendición de cuentas.**

Regla 6. Destinatarios de la información contable.

La información contable que se elabore por las entidades contables irá dirigida a los siguientes destinatarios:

a) **El Pleno de la Corporación local.**

Regla 8. De la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Corresponde a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad:

(...)

f) **Organizar un adecuado sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que permita poner a disposición de los órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable por ellos solicitados en los plazos requeridos.**

Regla 102. Aprobación de la Cuenta General.

1. La Cuenta General de cada ejercicio se someterá antes del **1 de junio** del ejercicio inmediato siguiente a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local.

2. La Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas se expondrán al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos **por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias**, emitirá nuevo informe.

3. Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser **aprobada antes del día 1 de octubre**.

4. La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que **no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas**.

Conclusiones:

- La Cuenta General de 2007 corresponde al PRIMER PRESUPUESTO gestionado por la Corporación que resultó de las elecciones de Mayo de 2007.
- Desde que tomamos posesión el 16 de junio de 2007, en cumplimiento de las funciones que nos corresponde desarrollar como MIEMBROS DE LA OPOSICIÓN, hemos venido demostrando nuestro INTERÉS EN CONOCER Y COMPROBAR QUE LOS RECURSOS que son de todos SE APLICAN CON LEGALIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA.
- Muchos han sido los obstáculos que el GOBIERNO MUNICIPAL ha puesto PARA EVITAR LA TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES: La obtención del **presupuesto vigente EN 2007, no fue posible hasta octubre** (nos dijeron que se lo habían facilitado al anterior grupo municipal, obviando incluso las modificaciones introducidas desde su aprobación). Un presupuesto con **excesivas partidas “cajón de sastre”** en la que se contabilizan gastos de muy diverso destino (cultura, deportes, administración, escuela infantil, fiestas...) impidiendo el análisis del coste efectivo de los servicios y, por tanto, la valoración de su eficacia y eficiencia.
- Pese a todos los impedimentos que nos han puesto –o precisamente por ellos-, tenemos muchas aclaraciones que hacer sobre LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE 2007. Entre otras, las siguientes:
 - **Modificación número 3** del presupuesto DE 2007, CREANDO PARTIDAS NUEVAS, modificando las INVERSIONES, por RAZONES ELECTORALISTAS: 42.000 euros para CONTENEDORES SUBTERRÁNEOS

432-62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje
442-22700	Recogida de Basuras y Limpieza Viaria

- **Inexplicadas modificaciones de la partida 452-60100.** Pista Pádel 1ª fase. **Modificación número 2** incorporando un importe superior al remanente de 2006. **Modificación número 4** (de gastos corrientes a inversiones), REPONIENDO 5.475,09 DESVIADOS EN 2006 A PGS (Planes de Garantía Social), cuando ya se había contratado la obra. **Modificación número 9, totalmente improcedente.**
- La **modificación número 15** (decreto del 7 de noviembre de 2007) **no localizada en el libro de resoluciones de alcaldía.**
- **Ejecución sin ajustarse a las disposiciones reguladoras de las obras** (licencias urbanísticas, de control ambiental, de seguridad de los locales públicos, de contratos del sector público)
- Dudas más que razonables sobre la correcta ejecución de los **PPOS** correspondientes al **Hogar Joven (Fases 1ª, 2ª y 3ª)**. ¿Se está repitiendo la historia del Centro de Día?

PARTIDA	CONCEPTO	2007 inicial	MODIF. 2, R Afectados	MODIF. 2, R NO Afectados	TOTAL (suma MPN: inicial + modificaciones conocidas)	créditos totales (dato liquidación recibida el 09.05.2008)	obligaciones reconocidas (dato liquidación recibida el 09.05.2008)
451-63000	Hogar Joven 1ª fase		9.850,28	3.283,43	13.133,71	13.133,71	13.133,71
451-63001	Hogar Joven 2ª fase	23.065	69.190,07	23.063,35	115.318,42	115.318,42	92.253,42
451-63002	Hogar Joven 3ª fase	92.260			92.260,00	92.260,00	0,00

- Dudas sobre el efectivo destino de las subvenciones de la Diputación Provincial correspondientes a **Locales Musicales e Infraestructuras Hidráulicas** (obra ejecutada y conformidad con el objeto de la subvención)
- El “Guadiana” del Plan Director. Aparece y “desaparece” en el Presupuesto
- Los **P.G.S., de fines y resultados desconocidos**; de los que sólo nos constan los beneficiarios de los contratos y percepciones decretados por la alcaldía, **a ocultar a toda costa.**

- La **dudosa contabilidad de algunos gastos** (inversiones/inventario, o gasto corriente)
- Las “**cuentas a justificar**” sin justificación conocida. El incumplimiento de conceder nuevos importes sin justificar los precedentes.
- Los importes elevados pagados con la **VISA del Alcalde**.
- **Cobros al margen** de las ordenanzas fiscales y **pagos al margen de la intervención municipal**, con presumible malversación.
- **Repetidos informes de disconformidad del Interventor**.
- **Repetidos gastos** sin seguir el trámite, **causantes de los reconocimientos extrajudiciales de deuda**.
- La **baja derechos pendientes de cobro de más de MEDIO MILLÓN de euros** (un 43% del total contabilizado en el cálculo de remanentes), en octubre de 2007.

A todo ello, por su directa relación, hay que añadir la **POLÍTICA DE PERSONAL**, totalmente contraria al marco legal:

- Contratos a dedo
- Contratos al margen de la Plantilla aprobada.
- Gratificaciones sin ninguna justificación
- Des-organización.
- Apoyos del alcalde y del concejal de Hacienda, a la rebelión de ciertos trabajadores de la Casa de Cultura frente a Secretaría e Intervención.

Y, claro, en este contexto:

- En la **Comisión Especial de Cuentas** del día 19 de noviembre de 2008, **se negaron a exhibir todos los documentos** que solicitamos para poder efectuar las comprobaciones que consideramos necesarias. Y se negaron a tomar nota de lo que solicitábamos y, sabiendo las dificultades que tenemos para venir al Ayuntamiento, **nos exigieron que presentáramos por escrito, a través del Registro de Entrada, nuestra solicitud.**
- No se ha dado respuesta a las solicitudes presentadas por escrito (23.01.2008, varias en agosto, 17.11.2008, 09.12.2008 –dos-, entre otras). En particular del informe del Interventor –PRECEPTIVO- sobre determinadas inversiones efectuadas por fases (RE de 17 de noviembre de 2008).

La actitud municipal nos ha hecho desistir de seguir solicitando información y acudir directamente a la Sindicatura de Cuentas o, en su caso, a la Justicia; el concejal Llácer no debe confundir la presentación de reclamaciones a la Cuenta General (derecho que asiste a cualquier vecino de Rocafort), con la necesaria información que debe facilitar a los miembros de la Corporación; y ésa es la reclamación que le hacemos: contra el comportamiento del señor Alcalde y de él mismo, que atenta los derechos fundamentales de los concejales del Grupo Socialista.

Pese a todo, los miembros del Grupo Municipal Socialista consideramos que, desde que tomamos posesión como concejales hasta que se presentó la Cuenta General de 2007 (19 de noviembre de 2008) hemos llevado a cabo una labor importante que hace que, **a día de hoy, las cuentas han pasado, al menos, del NEGRO AL GRIS.** Seguiremos trabajando hasta convertirlas en transparentes para los ciudadanos.

Hoy, necesariamente, VOTAMOS EN CONTRA DE LA CUENTA GENERAL DE 2007, porque además de lo ya expuesto hasta aquí:

- El Ayuntamiento ha pretendido **OCULTAR AL MÁXIMO TODOS LOS DOCUMENTOS** que están detrás de las cifras de la Cuenta General de 2007.
- Pretenden **ESCONDER LAS MALAS PRÁCTICAS** que nos han llevado a la necesidad de establecer un Plan Económico Financiero que resuelva un desequilibrio presupuestario estimado en más de 680.000€
- El Alcalde y su equipo de gobierno manejan el dinero de todos con fines poco claros; parte del mismo sirve para **contratar abogados** que les ayuden a **urdir sistemas que amparen su comportamiento antidemocrático.**

Rocafort, 15 de mayo de 2009.